



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 076 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 09 de abril de 2019

VISTO;

El Memorando N° 160-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 05 de abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de abril de 2019, se encarga a partir del 09 al 11 de abril de 2019, al Arq. Carlos Wster La Torre, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones de Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning;

Que, con Memorando N° 160-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 05 de abril del 2019, el Director del Museo Nacional Sicán, Arq. Carlos Gustavo Elera Arévalo, pone en conocimiento que mediante Memorando Múltiple N° 0000013-2019/VMPCIC/MC se convoca a participar de la Fase III del Proyecto Asistencia Técnica Internacional para la preparación de la Lista Indicativa del Perú, sobre los criterios de la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO, la misma que está siendo organizada



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

por el Ministerio de Cultura, asimismo comunica que el “Taller de Validación Nacional” se llevara a cabo los días 09 y 10 de abril del presente año, por lo que solicita se emita el acto administrativo a efectos se encargue la Dirección de dicho museo al trabajador CAS Ing. Ademir Cesar Alfonso Díaz Acuña;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico;

Que, en atención a que, en estos eventos se difunde la cultura de nuestros pueblos y siendo objetivo y finalidad del Proyecto Especial Naylamp, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la autorización del permiso solicitado, por esta Dirección Ejecutiva, debiéndose encargar temporalmente las funciones de la Dirección de dicho museo a la señora Arql. Ana Sheylla Morales Galindo, por el lapso de tiempo que dure el permiso del servidor público antes citado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arql. **CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO**, Director del Museo Nacional Sicán, para que participe como ponente en el “Taller de Validación Nacional” - Fase III del Proyecto Asistencia Técnica Internacional para la preparación de la Lista Indicativa del Perú, criterios de la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO, por los días 09 y 10 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor Ing. Ademir Cesar Alfonso Díaz Acuña, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Nacional Sicán, por los días 09 y 10 de abril de 2019.

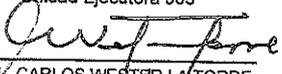
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Nacional Sicán y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Unidad Ejecutora 005


ARQL. CARLOS WESTER LA TORRE
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque